



## INFORME DE VERIFICACIÓN

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LLEVAR VEHÍCULOS OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES POR ORDEN JUDICIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a convocar a los interesados a participar en la invitación pública para la conformación de registro de parqueaderos

En el término para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas en la invitación pública para la conformación de parqueaderos para la vigencia 2023, se reunió el Comité Estructurador y Evaluador creado mediante Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín*”, con el fin de evaluar y seleccionar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones de la invitación, en los siguientes términos:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/C.C	NOMBRE DEL PARQUEADERO
1	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ COPACABANA
2	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ MEDELLÍN
3	MICHEL DAVID GARZON	901.168.516-9	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.
4	ANDRES FELIPE HOYOS FRANCO	901293577-2	ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S
5	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	1.026.555.832-9	CAPTURA DE VEHÍCULOS “CAPTUCOL”



6	CAMILO ALBETO HINCAPIE CADAVID	900.479.879-8	ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS
---	-----------------------------------	---------------	-----------------------------

#### A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS:

En el término para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso para la conformación de registro de parqueaderos, se reunió el Comité Estructurador y Evaluador creado mediante Resolución DESAJMEO22-3188 del 24 de agosto de 2022 de 2020, con el fin de evaluar y seleccionar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones de la invitación, obteniendo los siguientes resultados:

PROPUESTA No. 1 - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ COPACABANA	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	4:56 p. m.

1. Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Observación:** CUMPLE.

2. Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

**Observación:** CUMPLE.

3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).

**Observación:** CUMPLE

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.

**Observación:** CUMPLE



5. En el caso de consorcios y uniones temporales se debe especificar la participación de cada uno de los miembros y deberá anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación del consorcio o la unión temporal.

**Observación:** NO APLICA.

6. Declarar bajo juramento en documento que aporte con la inscripción, que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Observación:** CUMPLE.

7. Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados.

**Observación:** CUMPLE.

8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación: NO CUMPLE,** toda vez que, en el formulario de inscripción de parqueaderos, el propietario manifiesta que de manera clara y voluntaria se acoge y acepta la aplicación de las tarifas reguladas por la Resolución DESAJMER22-9012 del 01 de diciembre de 2022, y anexa el cuadro de valores promedios, sin embargo, dicha resolución durante el proceso de publicación fue dejada sin efectos a través de la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093 del 06 de diciembre de 2022; **por lo que el propietario deberá subsanar el formulario de inscripción a fin de relacionar el acto administrativo correspondiente y adjuntar el cuadro de valores promedios contenidos en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093, si desea acogerse a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.**

9. El establecimiento destinado al parqueo deberá contar con cámaras de seguridad, que permitan el monitoreo constante de los vehículos. Para esto deberá aportar carta de compromiso firmada por el propietario del establecimiento de comercio, administrador o



representante legal, que cuentan con cámaras de seguridad que permitan el monitoreo constante de los vehículos.

**Observación:** CUMPLE.

10. Certificado de usos del suelo para la acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas.

**Observación:** CUMPLE.

11. Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.

**Observación:** CUMPLE.

12. Formato de inventario con alto nivel de detalle en donde se especifiquen las cantidades y condiciones de cada una las partes de los vehículos, determinadas en el parágrafo del artículo séptimo del Acuerdo 2586 de 2004.

**Observación:** CUMPLE.

13. Visita de inspección para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes

**Observación:** CUMPLE.

PROPUESTA No. 2 - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ MEDELLÍN	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	4:56 p. m.

1. Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Observación:** CUMPLE.

2. Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

**Observación:** CUMPLE.

3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios



mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).

**Observación: CUMPLE**

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.

Observación: CUMPLE

5. En el caso de consorcios y uniones temporales se debe especificar la participación de cada uno de los miembros y deberá anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación del consorcio o la unión temporal.

**Observación: NO APLICA.**

6. Declarar bajo juramento en documento que aporte con la inscripción, que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Observación: CUMPLE.**

7. Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados.

**Observación: CUMPLE.**

8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.



**Observación: NO CUMPLE**, toda vez que, en el formulario de inscripción de parqueaderos, el propietario manifiesta que de manera clara y voluntaria se acoge y acepta la aplicación de las tarifas reguladas por la Resolución DESAJMER22-9012 del 01 de diciembre de 2022, y anexa el cuadro de valores promedios, sin embargo, dicha resolución durante el proceso de publicación fue dejada sin efectos a través de la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093 del 06 de diciembre de 2022; **por lo que el propietario deberá subsanar el formulario de inscripción a fin de relacionar el acto administrativo correspondiente y adjuntar el cuadro de valores promedios contenidos en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093, si desea acogerse a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.**

9. El establecimiento destinado al parqueo deberá contar con cámaras de seguridad, que permitan el monitoreo constante de los vehículos. Para esto deberá aportar carta de compromiso firmada por el propietario del establecimiento de comercio, administrador o representante legal, que cuenten con cámaras de seguridad que permitan el monitoreo constante de los vehículos.

**Observación: CUMPLE**

10. Certificado de usos del suelo para la acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas.

**Observación: CUMPLE.**

11. Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.

**Observación: CUMPLE.**

12. Formato de inventario con alto nivel de detalle en donde se especifiquen las cantidades y condiciones de cada una las partes de los vehículos, determinadas en el parágrafo del artículo séptimo del Acuerdo 2586 de 2004.

**Observación: CUMPLE.**

13. Visita de inspección para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes

**Observación: CUMPLE.**

PROPUESTA No. 3 - ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S. - EMBARGOS LA PRINCIPAL ANTIOQUIA	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	4:58 p. m.



1. Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Observación:** CUMPLE.

2. Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

**Observación:** CUMPLE.

3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá allegar la póliza de seguro “Todo Riesgo” de conformidad con los requisitos exigidos en el numeral 5 de la invitación.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá subsanar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos exigidos en el numeral 6 de la invitación

5. En el caso de consorcios y uniones temporales se debe especificar la participación de cada uno de los miembros y deberá anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación del consorcio o la unión temporal.

**Observación:** NO APLICA.

6. Declarar bajo juramento en documento que aporte con la inscripción, que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Observación:** CUMPLE.

7. Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados.

**Observación:** CUMPLE.



8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación: NO CUMPLE**, toda vez que, en el formulario de inscripción de parqueaderos, el propietario manifiesta que de manera clara y voluntaria se acoge y acepta la aplicación de las tarifas reguladas por la Resolución DESAJMER22-9012 del 01 de diciembre de 2022, y anexa el cuadro de valores promedios, sin embargo, dicha resolución durante el proceso de publicación fue dejada sin efectos a través de la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093 del 06 de diciembre de 2022; **por lo que el propietario deberá subsanar el formulario de inscripción a fin de relacionar el acto administrativo correspondiente y adjuntar el cuadro de valores promedios contenidos en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093, si desea acogerse a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.**

9. El establecimiento destinado al parqueo deberá contar con cámaras de seguridad, que permitan el monitoreo constante de los vehículos. Para esto deberá aportar carta de compromiso firmada por el propietario del establecimiento de comercio, administrador o representante legal, que cuentan con cámaras de seguridad que permitan el monitoreo constante de los vehículos.

**Observación: CUMPLE.**

10. Certificado de usos del suelo para la acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas.

**Observación: CUMPLE.**

11. Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.

**Observación: NO CUMPLE**, Se requiere al proponente que allegue documento **en el que declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de**



**las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país, que sea concomitante con la fecha de apertura de la presente convocatoria.**

12. Formato de inventario con alto nivel de detalle en donde se especifiquen las cantidades y condiciones de cada una las partes de los vehículos, determinadas en el parágrafo del artículo séptimo del Acuerdo 2586 de 2004.

**Observación:** CUMPLE.

13. Visita de inspección para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes

**Observación:** CUMPLE.

PROPUESTA No. 4- ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S - ENCARGOS Y EMBARGOS EL INDIO	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	4:54 p. m.

1. Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Observación:** CUMPLE.

2. Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

**Observación:** CUMPLE.

3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).

**Observación: NO CUMPLE.** El proponente deberá allegar la Póliza de seguro “Todo Riesgo”, en los términos establecidos en el numeral 5 de la Invitación Pública, ya que la aportada no es legible

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.



**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá allegar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con los requisitos exigidos en el numeral 6 de la invitación.

5. En el caso de consorcios y uniones temporales se debe especificar la participación de cada uno de los miembros y deberá anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación del consorcio o la unión temporal.

**Observación:** NO APLICA.

6. Declarar bajo juramento en documento que aporte con la inscripción, que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Observación:** CUMPLE

7. Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados.

**Observación:** CUMPLE. El proponente solo aportó los certificados del Representante Legal, sin embargo, la entidad procedió a consultar de oficio los antecedentes de la persona jurídica

8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación:** NO CUMPLE, en el formulario de inscripción de parqueaderos, el propietario refiere las tarifas reguladas por la Resolución DESAJMER22-9012 del 01 de diciembre de 2022, sin embargo, dicha resolución durante el proceso de publicación fue dejada sin efectos a través de la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093 del 06 de diciembre de 2022; por lo que el propietario deberá subsanar el formulario de inscripción a fin de relacionar el acto administrativo correspondiente y adjuntar el cuadro de valores promedios contenidos



en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093, si desea acogerse a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se aclara que deberá relacionar todos los valores de todos los tipos de vehículos ya que solo expreso HORA, DIA, MES. Se adjunta pantallazo:

**INSCRIPCIÓN DE PARQUEADEROS**  
En cumplimiento del Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004

Nombres y apellidos del propietario o Administrador ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S	Nombre Comercial del Parqueadero ENCARGOS Y EMBARGOS, EL INDIO
Dirección del parqueadero CALLE 73 No. 69- 101	Municipio MEDELLÍN
Dirección de correspondencia del propietario o administrador CALLE 73 No. 69- 101	Municipio MEDELLÍN
Documentos anexos: Certificado de inscripción del comerciante Certificado de existencia y representación legal Certificado de inscripción del establecimiento	Tarifas: AUTOMOVIL (Tarifas de acuerdo a RES.# DESAJMER22-9012) HORA (diurna - nocturna): \$3.764 DÍA: \$34.418 MES: \$649.451

De igual forma deberá subsanar el documento "ACEPTACIÓN DE TARIFA", ya que relaciona las tarifas de la resolución que la entidad dejó sin efectos.



Medellín, 6 de diciembre del 2022

SEÑORES,  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
E. S. D.

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE TARIFAS**

ANDRÉS FELIPE HOYOS FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.916 de Envigado; en mi calidad de Representante Legal de ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S, identificada con el NIT. 901293577-2, en virtud de lo expuesto en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9012 del 1 de diciembre de 2022, me permito acogerme a las tarifas fijadas por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

VALORES PROMEDIOS			
TIPO DE VEHICULO	TARIFA MES CON IVA	TARIFA CON IVA DIA/NOCHE	TARIFA CON IVA HORA O FRACCION
CARRO AUTOMOVIL	649.451	34.418	3.764
MOTO	245.424	17.564	1.553
CAMIONETAS	678.180	35.530	4.364
CAMION 1 EJE	773.659	42.984	5.353
CAMION 2 EJES	787.884	49.732	5.457
TRACTO CAMIONES	813.341	53.331	6.818
REMOLQUES 3 EJES	768.532	51.251	7.509

Las tarifas mencionadas anteriormente serán las que la entidad ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S utilizará para el funcionamiento como Parqueadero Judicial.



9. El establecimiento destinado al parqueo deberá contar con cámaras de seguridad, que permitan el monitoreo constante de los vehículos. Para esto deberá aportar carta de compromiso firmada por el propietario del establecimiento de comercio, administrador o representante legal, que cuentan con cámaras de seguridad que permitan el monitoreo constante de los vehículos.

**Observación:** CUMPLE.

10. Certificado de usos del suelo para la acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas.

**Observación:** CUMPLE.

11. Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.

**Observación:** CUMPLE.

12. Formato de inventario con alto nivel de detalle en donde se especifiquen las cantidades y condiciones de cada una las partes de los vehículos, determinadas en el parágrafo del artículo séptimo del Acuerdo 2586 de 2004.

**Observación:** CUMPLE.

13. Visita de inspección para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes

**Observación:** CUMPLE.

PROPUESTA No. 5- CAPTURA DE VEHÍCULOS “CAPTUCOL”	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	2:40 p. m.

1. Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Observación:** CUMPLE

2. Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

**Observación:** CUMPLE



3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente debe aportar la Póliza de seguro “Todo Riesgo”, atendiendo a los requisitos exigidos en el numeral 5 de la Invitación Pública.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá subsanar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, ajustando la vigencia de la misma, de acuerdo al numeral 6 de la Invitación Pública

5. En el caso de consorcios y uniones temporales se debe especificar la participación de cada uno de los miembros y deberá anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación del consorcio o la unión temporal.

**Observación:** NO APLICA.

6. Declarar bajo juramento en documento que aporte con la inscripción, que no está incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Observación:** CUMPLE

7. Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados.

**Observación:** CUMPLE

8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las



reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).

- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación:** NO CUMPLE, se solicita al proponente que indique en el formulario de inscripción a que resolución se acoge, teniendo en cuenta la resolución actual que fija tarifas de parqueaderos para la vigencia 2023.

Lo anterior, toda vez que el proponente, manifiesto “me acojo a las tarifas establecidas en la resolución”, se anexa pantallazo



**INSCRIPCIÓN DE PARQUEADEROS**  
En cumplimiento del Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004

<b>Nombres y apellidos del propietario o Administrador</b> Jairo Alberto Aranza Sánchez	<b>Nombre Comercial del Parqueadero</b> Captura de vehículos CAPTUCOL
<b>Dirección del parqueadero</b> Autopista Medellín Bogotá peaje Copacabana vereda el convento lote 4	<b>Municipio</b> Copacabana
<b>Dirección de correspondencia del propietario o administrador</b> Cra 68 H # 78 – 64 CELS: 3015197824 - 3105768860	<b>Municipio</b> Bogotá
<b>Documentos anexos:</b> Certificado de inscripción del comerciante Certificado de existencia y representación legal Certificado de inscripción del establecimiento	<b>Tarifas:</b> Me acojo a las tarifas establecidas en la resolución <b>HORA (diurna - nocturna):</b> <b>DÍA:</b> <b>MES</b>

9. El establecimiento destinado al parqueo deberá contar con cámaras de seguridad, que permitan el monitoreo constante de los vehículos. Para esto deberá aportar carta de compromiso firmada por el propietario del establecimiento de comercio, administrador o representante legal, que cuentan con cámaras de seguridad que permitan el monitoreo constante de los vehículos.

**Observación:** CUMPLE

10. Certificado de usos del suelo para la acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas.

**Observación:** CUMPLE

11. Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.

**Observación:** CUMPLE



12. Formato de inventario con alto nivel de detalle en donde se especifiquen las cantidades y condiciones de cada una las partes de los vehículos, determinadas en el parágrafo del artículo séptimo del Acuerdo 2586 de 2004.

**Observación:** CUMPLE

13. Visita de inspección para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes

**Observación:** CUMPLE

PROPUESTA No. 6- ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS- PARQUEADERO OBELISCO	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
09 de diciembre de 2022	3:21 p. m.

1. Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Observación:** CUMPLE

2. Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

**Observación:** CUMPLE. Se solicita al proponente indique la finalidad de aportar la matrícula No. 02161270, aportada en la presente convocatoria, la cual tiene como fecha de renovación 2019.

3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá allegar la Póliza de seguro “Todo Riesgo”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Invitación Pública.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.



**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá allegar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de la Invitación Pública.

5. En el caso de consorcios y uniones temporales se debe especificar la participación de cada uno de los miembros y deberá anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación del consorcio o la unión temporal.

**Observación:** NO APLICA.

6. Declarar bajo juramento en documento que aporte con la inscripción, que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Observación:** CUMPLE

7. Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados.

**Observación:**

8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación:** El proponente allega documento en el que indica “TARIFAS A LAS CUALES NOS ACOGEMOS PARA 2023”, mismos valores que se encuentran descritos en la Resolución No. DESAJMER22-9093 del 6 de diciembre de 2022, sin embargo, en algunas celdas presenta unos valores por debajo de los establecidos, y realizando el cálculo de *valor antes de IVA más el IVA el resultado no corresponde*, por lo que se solicita aclarar si esos son los valores de su propuesta o si por el contrario obedece a un error de digitación: (Se anexa pantallazo)



### TARIFAS A LAS CUALES NOS ACOGEMOS PARA 2023

TIPO DE VEHICULO	VALOR MES ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA	TARIFA HORA O FRACCION	IVA	VALOR CON IVA	TARIFA DIA/NOCHE	IVA	VALOR CON IVA
CARRO AUTOMOVIL	540.611	102.718	643.327	3.138	596	3.734	17.985	3.417	21.402
MOTO	266.899	50.711	317.61	1.436	273	1.709	9.216	1.751	10.967
CAMIONETAS	564.753	107.303	672.056	3.642	692	4.334	18.919	3.595	22.514
CAMION 1 EJE	644.882	122.528	767.41	4.474	850	5.324	25.157	4.78	29.937
CAMION 2 EJES	656.835	124.799	781.634	4.561	867	5.428	30.829	5.858	36.687
TRACTO CAMIONES	678.228	128.863	807.091	5.705	1.084	6.789	33.853	6.432	40.285
REMOLQUES 3 EJES	640.573	121.709	762.282	6.285	1.194	7.479	32.105	6.1	38.205

De otro lado, en el formulario de inscripción, el proponente manifiesta que se acoge a las tarifas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura según resolución No. No. DESAJMER22-9093 del 6 de diciembre de 2022, para el departamento de Antioquia.

En consecuencia, deberá aclarar los valores de su tarifa propuesta.



### INSCRIPCIÓN DE PARQUEADEROS En cumplimiento del Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004

Nombres y apellidos del propietario o Administrador ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS	Nombre Comercial del Parqueadero PARQUEADERO OBELISCO
Dirección del parqueadero CRA 74 N° 48-37 / SÓTANO Int. 29	Municipio MEDELLIN
Dirección de correspondencia del propietario o administrador CRA 74 N° 48-37 / SÓTANO Int. 29	Municipio MEDELLIN
Documentos anexos: Certificado de inscripción del comerciante Certificado de existencia y representación legal Certificado de inscripción del establecimiento	Tarifas: HORA (diurna - nocturna): Sobre las TARIFAS, nos acogemos a las tarifas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura según Resolución No. DESAJMER22-9093 del 6 de diciembre de 2022 para el Departamento de Antioquia DÍA: MES

#### Condiciones del parqueadero

CAPACIDAD (número de vehículos) 65 CUBIERTO SI  NO  PAVIMENTADO SI  NO  DEMARCADO SI  NO   
TIPO DE CONSTRUCCIÓN Piso en cemento, Muros en ladrillo NÚMERO DE NIVELES 1  
AREA TOTAL (metros cuadrados) 900 MTS  
CALIDAD DEL CERRAMIENTO Todo con muros en ladrillo y cubierto  
HORARIO DE ATENCIÓN: 8 am A 6 pm NÚMERO DE VIGILANTES 4 NUMERO TURNOS DE VIGILANCIA 3  
ILUMINACIÓN Lámparas de Neón y LED.

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCIÓN	ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS
CEDELA DE CIUDADANÍA N°	9 0 0 4 7 9 8 7 9 - 8
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	CR 68 B 1 22 SUR BRR LA IGUALDAD / Bogotá D.E.
TÉLFONO	3 0 0 6 8 0 0 4 5 6      6 0 1 6 9 8 0 3 2 4

9. El establecimiento destinado al parqueo deberá contar con cámaras de seguridad, que permitan el monitoreo constante de los vehículos. Para esto deberá aportar carta de compromiso firmada por el propietario del establecimiento de comercio, administrador o representante legal, que cuentan con cámaras de seguridad que permitan el monitoreo constante de los vehículos.



**Observación: CUMPLE**

10. Certificado de usos del suelo para la acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas.

**Observación: CUMPLE**

11. Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.

**Observación: NO CUMPLE.** El proponente deberá ajustar el documento aportado, en los términos exigidos en la invitación pública, es decir deberá indicar que **“no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país”**

12. Formato de inventario con alto nivel de detalle en donde se especifiquen las cantidades y condiciones de cada una las partes de los vehículos, determinadas en el parágrafo del artículo séptimo del Acuerdo 2586 de 2004.

**Observación: CUMPLE**

13. Visita de inspección para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes

**Observación: CUMPLE**

**Nota:** En caso de requerimientos estos se deberán allegar dentro del término señalado en la invitación pública

De conformidad con lo anterior, se procede con la publicación del Informe de Verificación de Requisitos.

Firma de los Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.

Medellín, 12 de diciembre de 2022



**LESLY MOSQUERA CÁRDENAS**  
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos

**VANESSA MADRID CARVAJAL**  
Coordinadora del Grupo de Contratación

**MONICA J DURANGO CASTRO**  
Área Financiera

**JULIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
Lider Administrativa